



Boletín Novedades Jurisprudenciales

Octubre 2022

SENTENCIA SL2688
DE 2022 –
REITERACIÓN
GARANTÍA DERECHO
DE DEFENSA PREVIO
A FINALIZACIÓN
DEL CONTRATO
DE TRABAJO
CON JUSTA CAUSA

Mediante sentencia SL2688 de 2022, la Corte Suprema de Justicia reiteró su posición respecto al **deber que tiene el empleador de ofrecer a sus trabajadores la oportunidad de ser escuchados**, previo al ejercicio de su facultad de dar por terminado el vínculo laboral con justa causa.

La Corte señala que no es indispensable que se surta una audiencia formal de descargos para cumplir con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho de defensa. Precisa que esta garantía se cumple cuando el trabajador, de cualquier forma, tiene la oportunidad de hacer la exposición de su caso al empleador. Es decir, no hay una forma específica, salvo que se cuente con un mecanismo especial en la convención colectiva, pacto colectivo, laudo arbitral o en el reglamento interno de trabajo.

**SENTENCIA T-329
DE 2022 –
ESTABILIDAD
LABORAL
REFORZADA POR
FUERO MATERNIDAD
EN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

La Corte Constitucional precisó que, en los casos de vinculación mediante contrato de prestación de servicios, aun cuando en el trámite de tutela no se logren acreditar los elementos de contrato realidad, habría lugar a la protección del fuero de maternidad, en razón a que:

1

Esta protección se deriva de disposiciones de carácter constitucional (Art. 43 – 53 y 13 de la CP)

2

Las salas de revisión de esta Corporación reconocen esta protección en el marco de esta vinculación de índole civil.

3

Mediante sentencia SU-075//2018 se recordó que las condiciones para la protección por maternidad son la existencia de una relación laboral o de prestación de servicios.

4

La sentencia SU-070 /2013 reiteró la protección de la mujer embarazada en todas las alternativas laborales incluyendo la prestación de servicios.

Finalmente, la Corte mencionó que, los contratos de prestación de servicios deben ser temporales, so pena de desnaturalizar la figura y convertirla en un contrato laboral realidad.

**SENTENCIA T-275 DE
2022 –
RECONOCIMIENTO
LICENCIA DE
PATERNIDAD ANTE
GESTACIÓN
SUBROGADA**

Indica la Corte Constitucional que en varias oportunidades ha puesto de presente la imperiosa necesidad de que el Congreso cumpla con su **obligación de legislar sobre la “maternidad subrogada”** y los aspectos que están directamente relacionados con esta figura.

La doctrina ha definido la “maternidad subrogada” como el acto reproductor que genera el nacimiento de un niño gestado por una mujer, sujeta a un compromiso mediante el cual se debe ceder todos los derechos sobre el recién nacido, a favor de otra mujer u hombre.

En esta sentencia la Corte decide conceder, en virtud del principio de igualdad, la licencia de maternidad consagrada en el artículo 236 del C.S.T. al padre accionante que alquiló un vientre para tener un hijo, y que no tenía cónyuge o compañera permanente, que lo apoyara en la crianza del menor.